

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180069600**.

Vistas las documentales allegadas, se resuelve:

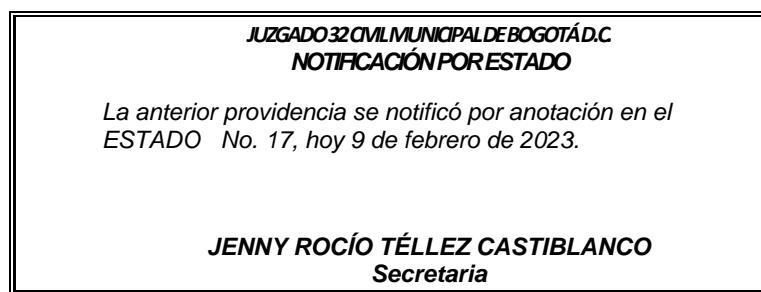
Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la curadora Martha Victoria Bernal Peña, se notificó personalmente, y en oportunidad, contestó la demanda.

Segundo: Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones, presentado por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente al mismo y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e728c44253610d66a0e0f4f54a06f4ca3fd107381417c12f4d6dcc0cb2cb648**
Documento generado en 07/02/2023 08:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>